

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO
DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN PARA EL AÑO 2006

ANEXO I

Categorías	S. mensual	S. anual
GRUPO II		
Jefe de división	972,65	14.589,75
Encargado general	940,98	14.114,70
Jefe de sucursal	875,40	13.131,00
Encargado de establecimiento	863,93	12.958,95
Jefe de sección	857,30	12.859,50
Dependiente	759,66	11.394,90
Ayudante de dependiente	696,99	10.454,85
GRUPO III		
Oficial administrativo	836,48	12.547,20
Auxiliar administrativo	801,76	12.026,40
Cajero/a	759,66	11.394,90
Auxiliar caja	696,99	10.454,85
Aux. de caja 2 años exp. puesto trab. empres.	759,66	11.394,90
Aspirante	629,48	9.442,20
GRUPO IV		
Profesionales de oficio	724,79	10.871,85
Mozo especializado	724,73	10.870,95
Mozo	696,99	10.454,85
Contratos formativos:		
Primer año	522,40	7.836,00
Segundo año	597,05	8.955,75

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
COMERCIO DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN PARA EL AÑO 2007

ANEXO II

Categorías	S. mensual	S. anual
GRUPO II		
Jefe de división	997,94	14.969,10
Encargado general	965,45	14.481,75
Jefe de sucursal	898,16	13.472,40
Encargado de establecimiento	886,39	13.295,85
Jefe de sección	879,59	13.193,85
Dependiente	779,41	11.691,15
Ayudante de dependiente	715,11	10.726,65
GRUPO III		
Oficial administrativo	858,23	12.873,45
Auxiliar administrativo	822,61	12.339,15
Cajero/a	779,41	11.691,15
Auxiliar caja	715,11	10.726,65
Aux. de caja 2 años exp. puesto trab. empres.	779,41	11.691,15
Aspirante	645,85	9.687,75
GRUPO IV		
Profesionales de oficio	743,63	11.154,45
Mozo especializado	743,57	11.153,55
Mozo	715,11	10.726,65
Contratos formativos:		
Primer año	535,98	8.039,70
Segundo año	612,57	9.188,55

07/11523

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Notificación de acta de notoriedad en relación con una finca a prado incluida en el ámbito del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 5, Corbán.

Javier Asín Zurita, notario de Santander, con despacho en calle Calvo Sotelo, 6, escalera A, 3ª derecha.

Hago saber: Que he sido requerido por «S. Román Alcasan, S.L.», para tramitar el acta de notoriedad prevista en el artículo 9.6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, en relación con una finca a prado, radicante en el término de Santander, pueblo de San Román, al sitio de Corbán, llamado El Fraile, incluida en el ámbito del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 5 Corbán, e identificada catastralmente con la referencia 0230004 VP3103A 0001 AS, que figura inscrita, con fecha 7 de noviembre de 1913, en el Registro de la Propiedad de Santander número 1, como finca número 6.425 de la Sección 1ª, a nombre de don Dimas Pardo Barreda, casado, cuyo domicilio no se indica en la inscripción.

Lo que se notifica nominativamente a dicho don Dimas Pardo Barreda y genéricamente a cuantos puedan osten-

tar algún derecho sobre tal finca, a fin de que puedan comparecer en mi despacho, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto para exponer y justificar sus derechos.

Santander, 19 de julio de 2007.—El notario, Javier Asín Zurita.

07/10525

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Resolución por la que se ordena la publicación de los Estatutos de la Federación Cántabra de Balonmano, ratificados por el consejero de Cultura, Turismo y Deporte en fecha 1 de agosto de 2007.

Vistos los Estatutos de la Federación Cántabra de Balonmano, aprobados provisionalmente en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2007, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, y el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, de acuerdo con la potestad conferida en el artículo 30.1 de dicho Decreto.

RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOC, surtiendo efecto entre terceros a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Santander, 2 de agosto de 2007.—El director de Deporte, Fernando Castro Gutiérrez.

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BALONMANO

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I

Denominación, objeto, naturaleza, régimen jurídico, domicilio, modalidad y especialidades deportivas

Artículo 1.- Denominación y símbolos oficiales.

1. La denominación oficial de la Federación Cántabra de Balonmano es FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BALONMANO.

2. El escudo oficial es de forma redonda y estará compuesto por el escudo de Cantabria y una mano lanzando un balón y las siglas FTCBM. Debajo figurará la denominación oficial de la Federación, de acuerdo con la configuración que se integra como portada de los presentes estatutos.

Artículo 2.- Objeto.

1. La Federación Cántabra de Balonmano es una entidad privada de base asociativa, cuyo objeto principal es promover y desarrollar con carácter general la práctica de la modalidad deportiva de balonmano en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La Federación Cántabra de Balonmano no permitirá, en el cumplimiento de sus fines, cualquier discriminación por razón personal, racial, religiosa o de sexo o por cualquier otra circunstancia.

Artículo 3.- Personalidad Jurídica.

La Federación Cántabra de Balonmano goza de personalidad jurídica propia e independiente a la de sus asociados y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de